



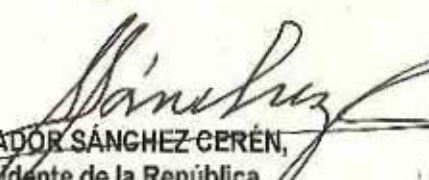
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 210.-


SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones, de conformidad a lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno específicas de la Presidencia de la República y en cumplimiento a lo establecido por el Instituto de Acceso a la Información Pública en Resolución Definitiva NUE 48-A-2014 (JC), de fecha 11 de junio de 2014 **ACUERDA:** Facúltase al Licenciado **José Manuel Melgar Henríquez**, Secretario Privado de la Presidencia de la República, para que, a propuesta del Director de Innovación Tecnológica e Informática de esta Institución, emita y autorice la Política de Uso de Correos Electrónicos, Internet y otros Recursos Tecnológicos para la Presidencia de la República, en la cual se regulará entre otros aspectos, la información que debe circular por las cuentas de correo institucionales.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintitrés días del mes de julio de dos mil catorce.


SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.




RAMÓN ARISTIDES VALENCIA ARANA,
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.